

Nº 4015

RESOLUCIÓN Nº _____ /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

03 SET. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21278 de fecha 20 de agosto del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de septiembre del 2015; Certificado de Cambio de Razón Social Nº 5787 de fecha 18 de agosto del 2015 y autorizado por Resolución Nº 4284 de 1987, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final Nº 397 de fecha 02 de Abril del 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario Nº 30/363/2015 de fecha 16 de junio del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de diciembre del 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : AIDA CASTRO ACOSTA
RUT : [REDACTED]
GIRO : CARNICERIA Y FIAMBREERIA
ROL S.I.I. : 7301-008
UNIDAD VECINAL : 1

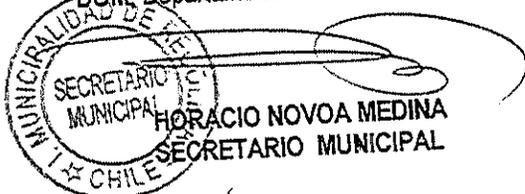
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Cambio de Razón Social con su rectificación de dirección y Rut**, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SRA. AIDA CASTRO ACOSTA, RUT.: 8.538.868-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM- Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/esa
01.09.2015

